

CVE = 8204667-00

Escuela 1509



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2° Piso - tel. 4506810
spepdespacho@educacionsf.gov.ar

DISPOSICIÓN N° 0237 --

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° 00401-0277409-6 del Ministerio de Educación mediante el cual la Fundación del Gran Rosario, con domicilio legal en Avenida Pellegrini N° 1898 de la ciudad de Rosario, solicita la apertura de un establecimiento de Nivel Primario con secciones anexas del Nivel Inicial en la ciudad de Funes; y

CONSIDERANDO:

Que se presentó nota de solicitud requiriendo la apertura de un Establecimiento Privado Laico y mixto, de Nivel Inicial y Primario, en turno mañana;

Que se da por acreditado el cumplimiento de los requisitos de Disposición N° 350/94, y consecuentemente de los arts. 9° inc. b) y c), 11° y 12° de la Ley N° 6427, por parte de la entidad propietaria, para la autorización de una Escuela de Educación Primaria con secciones anexas de Nivel Inicial, en la localidad de Funes;

Que se presentó nota de solicitud requiriendo la apertura de un Establecimiento Privado Laico y mixto, de Nivel Inicial y Primario, en turno mañana;

Que el IUGR "Instituto Universitario del Gran Rosario" manifieste la voluntad de patrocinio de la Fundación del Gran Rosario, de continuar y ampliar el proyecto educativo en la ciudad de Funes, mediante la puesta en funcionamiento de una Escuela de Educación Primaria, la que contará con escolaridad extendida, dirigida a cumplir objetivos educativos, sociales y de desarrollo integral de la comunidad en la que se halla inserto el proyecto;

Que la propuesta educativa se fundamenta en un Paradigma Constructivista de la educación, en donde los estudiantes son protagonistas de sus aprendizajes, centrado en lo que acontece en el aula y fuera de ella, y la enseñanza es comprensiva, orientada en la resolución de problemas, promoviendo la integración de saberes, apostando al desarrollo de las competencias lecto-escritas, alfabetización en múltiples lenguajes, otorgando un papel relevante al "juego";

Que dicha propuesta, en los aspectos básicos y fundamentales para una gestión institucional, se enmarca en el compromiso de la Educación Primaria -La Nacional de Educación N° 26.206 y sus correspondientes anexos reglamentarios contemplando además la normativa de la Jurisdicción, Ley Provincial N° 10.411 y Decreto Reglamentario N° 4720/61, Ley Provincial de Educación Privada N° 6427 y Decreto Provincial Reglamentario N° 2880/69;

/home/spep/Escritorio/compartir/Oficina_Despacho_Sur/Disposiciones Zona Sur/Año 2007-2019/Inicial, Especial y Primaria-Zona Sur/1509- Primaria con secc. Anexas de NIA/Apertura de establecimiento de Nivel Inicial y Primario Fundación Gran Rosario- Funes 2018-2019.doc GM



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2° Piso - tel. 4506810
spepdespacho@educacionsf.gov.ar

Que la intencionalidad pedagógica del Nivel Inicial es brindar una formación integral que abarque los aspectos sociales, afectivos-emocionales, cognitivos, motrices y expresivos, conformando subjetividades que se manifiestan en modos personales de ser, hacer, pensar y sentir;

Que la localidad presenta un ritmo creciente y sostenido de los índices demográficos, a partir del desarrollo de emprendimientos urbanísticos que propician la instalación permanente de familias, por lo que se pretende aportar un enfoque de mejora, contemplando una visión inclusiva y atendiendo los intereses de la realidad del lugar;

Que dando respuesta al crecimiento demográfico sostenido de la zona (Funes, Roldán, San Gerónimo Sud, Pérez) con la instalación de muchas familias jóvenes que constituyeron nuevos barrios, se dio inicio en el año 2016 a un proyecto de escuela secundaria, ampliando la oferta educativa con un Nivel Primario en el año 2018 y un Nivel Inicial en el año 2019;

Que por Nota N° 133/17 se autorizó la preinscripción de los alumnos en el Nivel Primario para el Ciclo Lectivo 2018 y para lo cual se adjuntaron a fs. 280-282, la lista de alumnos inscriptos en las 2 Secciones de 1° Grados 1° y 2° División y en la Sección de 2° Grado 1° División, dando cumplimiento a lo solicitado en el apartado 2°) inciso a) de la Disposición N° 615/14, requisito constatado posteriormente por la Supervisora actuante, en visita al establecimiento;

Que para el Ciclo Lectivo 2019 solicitan autorización para la apertura de las siguientes Secciones - Grados del Nivel Primario: una Sección de 2° Grado 2° División por promoción, una Sección de 3° Grado 1° División por promoción, una Sección de 4° Grado 1° División, una Sección de 5° Grado 1° División y en el Nivel Inicial: una Sala de 2 años, dos Salas de 3 años, dos Salas de 4 años y dos Salas de 5 años;

Que a fojas 360 - 364 detallan nómina de alumnos inscriptos a las Secciones y Salas antes mencionadas, con sus respectivos DNI;

Que según las normas mencionadas precedentemente, se categoriza a la nueva Institución y a su personal directivo como de 2° Categoría;

Que a fs. 373-379 se comunica la designación del Sr. Tomás Quaranta como Representante Legal, quien reúne los requisitos establecidos por la Disposición N° 691/00 y su modificatoria Disposición N° 0220/15;

Que la Planta Orgánico Funcional del establecimiento estará integrada por los siguientes cargos y horas cátedra: 01 Director de 2° Categoría, 07 Maestros de Jardín de Infantes (Nivel Inicial), 07 Maestros de Grado (Nivel Primario), 01



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2º Piso - tel. 4506810
spepdespacho@educacionsf.gov.ar

Asesor Pedagógico, 01 Asistente Escolar - Auxiliar Administrativo, 01 Asistente Escolar - Portero y 24 horas cátedra distribuidas en 04 de Educación Física, 04 de Educación Artística - Plástica, 04 de Educación Artística - Educación Musical, 04 de Tecnología, 04 de Lengua Extranjera - Inglés y 04 de Lengua Extranjera - Portugués;

Que para cubrir el cargo de Director de 2º Categoría, se propone a la Sra. Analía Andrea Oleaga, quien no reúne los requisitos establecidos en tanto no cuenta con la antigüedad docente mínima requerida por la reglamentación vigente (Art. 28º del Decreto Reglamentario N° 2880/69), considerado su nombramiento por vía de excepción;

Que en visitas realizadas por Supervisoras de los Circuitos de Nivel Inicial y Primario, se constata que la Institución cuenta con instalaciones, mobiliario, material didáctico y pedagógico, acordes a la oferta educativa;

Que el establecimiento educativo se adaptará en un todo a los criterios de evaluación, acreditación y promoción del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe;

Que la Jefatura de Departamento de Educación Inicial, Primaria y Especial -Zona Sur- y las áreas intervinientes aconsejan acceder a lo peticionado;

Que el Área Técnica e Inspección Contable y Asesoría Letrada dependiente de este Organismo, adjuntan informe de su competencia;

Atento a ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL
SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA
D I S P O N E:**

1º) Autorizar, a partir del 05 de marzo de 2.018, el funcionamiento de la Escuela Primaria de 2º Categoría con secciones Anexas de Nivel Inicial "Ing. Raúl Arino", con domicilio en calle Av. Hipólito Irigoyen s/n (entre Av. Arturo Illia y la colectora de la Autopista Rosario - Córdoba) de la ciudad de Funes, dependiente de la Fundación del Gran Rosario.-

2º) Asignar el Número 1509 (mil quinientos nueve) en el registro de Establecimientos Educativos de Educación Primaria - Zona Sur-, dependientes del Servicio Provincial de Enseñanza Privada.-

3º) Tomar nota de la designación del Sr. Tomás Quaranta (D.N.I. N° 32.651.781 - CUIT/CUIL N° 20-32651781-0) como Representante Legal del establecimiento, a partir del 05 de marzo de 2.018.-



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2° Piso – tel. 4506810
spedespacho@educacionsf.gov.ar

4°) Autorizar, a partir del 05 de marzo de 2018, el funcionamiento de dos Secciones de 1° Grado 1° y 2° División y una Sección de 2° Grado 1° División de Nivel Primario.-

5°) Autorizar, a partir del 05 de marzo de 2018 y , 01 (uno) cargo de Director de 2° Categoría y aprobar en el mismo la designación de la Sra. Analía Andrea Oleaga (DNI N° 20.175.409 - CUIT/CUIL N° 27-20175409-2-4 - Clase 1968).-

6°) Autorizar, a partir del 05 de marzo de 2018, los siguientes cargos y horas cátedra: 03 (tres) Maestros de Grado, 01 (uno) Asesor Pedagógico, 01 (uno) Asistente escolar - Auxiliar Administrativo, 01 (uno) Asistente Escolar - Portero y 24 (veinticuatro) horas cátedra distribuidas en 04 (cuatro) de Educación Física, 04 (cuatro) de Educación Artística - Plástica , 04 (cuatro) de Educación Artística - Educación Musical, 04 (cuatro) de Tecnología, 04 (cuatro) de Lengua Extranjera - Inglés y 04 (cuatro) de Lengua Extranjera - Portugués.-

7°) Autorizar, a partir del 06 de marzo de 2019, el funcionamiento de las siguientes Secciones - Grados del Nivel Primario: una Sección de 2° Grado 2° División por promoción, una Sección de 3° Grado 1° División por promoción, una Sección de 4° Grado 1° División, una Sección de 5° Grado 1° División y, en el Nivel Inicial: una Sala de 2 años, dos Salas de 3 años, dos Salas de 4 años y dos Salas de 5 años.-

8°) Autorizar, a partir del 06 de marzo de 2019, 07 (siete) cargos de Maestras de Jardín de Infantes y 04 (cuatro) cargos de Maestras de Grado.-

9°) Hacer saber al Representante Legal que:

a) *"las obligaciones contraídas por la Entidad Propietaria con su personal o terceros no responsabiliza ni obliga en modo alguno al Estado".* (Art. 13° de la Ley N° 6427).-

b) Deberá gestionar la correspondiente cuenta exclusiva de usuario del Sistema de Gestión Escolar, para designaciones y ceses de personal directivo y/o secretarios -titular y reemplazantes-, conforme lo informado por Circular N° 5 de diciembre de 2011.-

c) Deberá gestionar la clave de usuario Sarh-Escuela, a través de la Intranet Provincial, conforme al procedimiento detallado en "Instructivo para usuarios Sarh-Escuela" (www.santafe.gov.ar - Gobierno - Educación - Portal de Educación-Gestión Escolar - Sarh-Escuela - Instructivo para usuarios Sarh-Escuela).-

d) deberá gestionar el usuario del Sistema Gestión Escolar del agente designado como Directora de 2° Categoría para ingresar al mismo, mediante el Formulario "Solicitud cuentas de usuarios" disponible en el subportal de educación, link directo: <http://www.santafe.gov.ar/educacion/gestionescolar/sigaeweb>; completarlo y enviarlo escaneado por correo a moys@santafe.gov.ar o por fax al Interno 2136.-

e) generará Ticket consulta a través del usuario del Representante Legal (Tipo de Consulta: Designaciones - Temas: Designación Docente y Asistente Escolar) para la

/home/sped/Esritorio/compartir/Oficina_Despacho_Sur/Disposiciones Zona Sur/Año 2007-2019/Inicial, Especial y Primario-Zona Sur/1509-Primario con secc. Anexos de NI/Apertura de establecimiento de Nivel Inicial y Primario Fundación Gran Rosario- Funes 2018-2019 doc GIM



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Pte. Illia 1153 2º Piso – tel. 4506810
spepdespacho@educacionsf.gov.ar

designación del personal.-

f) Desde el momento de la iniciación de las actividades, la Dirección de Establecimiento, llevará toda la documentación y libros correspondientes al Nivel debidamente habilitados al efecto, foliados y sellados, debiendo considerarse los mismo como documentación final.-

g) El personal propuesto deberá tramitar el certificado de aptitud psicofísica ante el organismo competente en los plazos correspondientes.-

h) Los Propietarios o Directores de los Establecimientos de Gestión Privada están obligados a suministrar todos los datos de carácter estadístico, contable y de funcionamiento técnicos, que posibilite el Servicio – Art. 1º - Cap. I Tít. 1º ap) 2 – 2 párrafo – Decreto Provincial Nº 2880/69.-

i) Deberá asegurar el adecuado cumplimiento de la Disposición Nº 506/98 0387/12.-

j) La documentación requerida por la reglamentación vigente para los establecimientos educativos de gestión privada, debe ser remitida en tiempo y forma.-

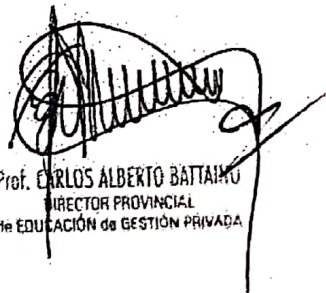
k) Elevar las fichas de Registro de Firma del Representante Legal y Director de nuevo establecimiento conforme lo establecen las Disposiciones Nº 220/15 y Nº 0724/11 dentro de las 48 horas de recibida la presente.-

10º) Encomendar la Supervisión del nuevo establecimiento educativo al Circuito Nº 9 de Educación Primaria y Circuito Nº 3 de Educación Inicial– Zona Sur –.-

11º) Comunicar y archivar.-


Prof. CLAUDIA ANDREA ROMANO
Secretaría Gral. Administrativa
Serv. Pcial. de Enseñanza Privada




Prof. CARLOS ALBERTO BATTAINI
DIRECTOR PROVINCIAL
de EDUCACIÓN de GESTIÓN PRIVADA